SEGUNDO MODIFICATORIO (CESION DE DERECHOS ECONOMICOS) AL CONTRATO No. 379-ARC-DISAN-DHONAC-2024 CELEBRADO ENTRE HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y EDELBERTO RAMON LOZANO THOME.

El suscrito Capitán de Navío **GABRIEL EFRAÍN VALLEJO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.396.664 de Pasto (Nariño), en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.1742 del 20 de Diciembre de 2023 y Acta de Posesión No. 0007 de 2024 expedida por El Director General de Sanidad Militar, y quien en consecuencia representa al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, el cual está debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 del 23 de junio de 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y artículo 12 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, identificado con NIT. 901.541.021-4, entidad que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte El señor **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME** identificado con cedula de ciudadanía No 10.882.303 de San Marcos, representante legal **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME**, identificado con NIT No. 10.882.303-7, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024,** se suscribió el día 09 de julio de 2024 y tiene como objeto **"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL AREA DE HOSPITALIZACION, UCI NEONATAL, CONSULTA EXTERNA Y DEMÁS OBRAS REQUERIDAS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN LOS ANEXOS" b)** Que el valor del contrato es la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan, Amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 41324** del 23 de enero de 2024; y **CRP** No **72324** del 10 de julio 2024 expedidos por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena **c)** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el día **20 de NOVIEMBRE de 2024 d)** Que mediante Modificatorio 001 de fecha 16 de septiembre de 2024 se ajustan mayores y menores cantidades de ítems, ítems no previstos y prorroga al plazo de ejecución **e)** Que mediante oficio de fecha 3 de octubre de 2024 el contratista **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME,** remitió los documentos de cesión de los derechos económicos derivados de la ejecución del contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024** a favor de la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1. representada legalmente por la señora **NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.425.329 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), una vez realizados los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o costos a que haya lugar. **f).** Que mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2024 el contratista suscribió contrato de cesión de derechos económicos derivados de la ejecución del contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024** con la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1. en la cuenta de Ahorros No. 108900027385 del Banco Davivienda, una vez realizados los descuentos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones o costos a que haya lugar. **g)** Que mediante ponencia de fecha 16 de octubre de 2024, el señor Capitán de Fragata DIEGO ALEJANDRO PARRA MORALES, Jefe de División Operativa en salud en su calidad de Gerente de Proyecto solicitó realizar una cesión de derechos económicos derivados de la ejecución del contrato No **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024** a la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1. **h)** Que mediante oficio No 20240031713211903 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVOS-SEMSG-29-25 de fecha 15 de octubre de 2024 el supervisor del contrato de manifestó su aprobación frente a la cesión de los derechos económicos derivados de la ejecución del contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024** a la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1. teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el contratista **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME.** En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: El HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** autoriza la cesión de los derechos económicos por valores acuerdo al avance de ejecución:

VALOR DEL CONTRATO	$1.250´000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 165' 952.568, 00
PORCENTAJE EJECUTADO	13,28%

a favor de la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1 representada legalmente por la señora **NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.425.329 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), una vez realizadas las respectivas deducciones de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan al contrato en mención, recursos que serán girados a la cuenta de Ahorros No. 108900027385 del Banco Davivienda a nombre de la empresa **CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** con el NIT 901.400.669-1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista **EDELBERTO RAMON LOZANO THOME**, continúa respondiendo por la ejecución y demás obligaciones derivadas del contrato No **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024**. **CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024**, los siguientes

documentos: a) Contrato de cesión de fecha 03 de octubre de 2024, copia CC señora NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO, certificación bancaria, RUT y copia cámara de comercio empresa CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS. b). Ponencia de fecha 16 de octubre de 2024, suscrita por el Gerente de Proyecto. c) Oficio No 20240031713211903/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVOS-SEMSG-29-25 de fecha 15 de octubre de 2024 suscrito por el supervisor del contrato. d) Oficio No 20240031713211523 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-RENOR-HONAC-DIVOS-SEMSG-29-25 de fecha 15 de octubre de 2024 suscrito por el Director del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** al contratista. e) Oficio de fecha 15 de octubre suscrito por el contratista aceptando la presente modificación al contrato en mención. **CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Para el perfeccionamiento y ejecución se requiere la firma del contrato por las partes de conformidad con lo establecido en elartículo 39 de la Ley 80 de 1993 "los contratos estatales constaran por escrito" previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan con la firma del presente modificatorio, que quedan vigentes todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del contrato No. No **379-ARC-DISAN-DHONAC-2024** que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente documento.

Para constancia, se firman en Cartagena D.T y C a los 17 días del mes de octubre de 2024

POR EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA

Capitán de Navío GABRIEL EFRAIN VALLEJO LOPEZ
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

EDELBERTO RAMON LOZANO THOME
CC. No. 10.882.303 de San Marcos

VoBo: CFLADM Estella Patricia Diazgranados Santamaria - Jefe División Administrativa y Financiera HONAC

VoBo: CCLADM Francisco Andrés Ospina Martínez Aparicio - Jefe Sección de Contratos HONAC

Revisó: C.I Luisa Fernanda Ospina Barrera - Asesora Jurídica Sección de Contratos HONAC

Proyecto: CI Jaime de Jesus Ospina Osorio - Ejecutivo Seccion de Contrato HONAC